



MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 56/2024, DE 3 DE ABRIL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

I.- ESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

El artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, establece que *“Se incorporará también una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa e tramitación y, en caso de que implique un incremento de gasto o disminución de ingresos presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones”*.

Por su parte, el artículo 13.1 de la Ley 17/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, determina que: *“Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería”*.

Mediante Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, que incluye los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Gestión Forestal.
- Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca.
- Dirección General de Calidad Ambiental.
- Dirección General de Educación Ambiental.
- Dirección General de Turismo y Hostelería.

Al Departamento de Medio Ambiente y Turismo se le adscriben como Entidades de Derecho Público, el Instituto Aragonés del Agua y el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

En el artículo 3.6 del mencionado Decreto se disponen las entidades del sector público cuya tutela asume el Departamento de Medio Ambiente, que son las siguientes:

- Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U.
- Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.



- Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés SLU.
- Ciudad del Motor de Aragón, S.A.
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis.
- Fundación Centro de Estudios de la Física del Cosmos de Aragón.
- Consorcio Reserva de la Biosfera.

Mediante Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En su artículo 7 determina que:

1. *“Al Departamento de Medio Ambiente y Turismo se le atribuyen las siguientes competencias:*
 - a) *Las mismas competencias que tenía atribuidas con anterioridad a este Decreto, comprendiendo las competencias sobre turismo, cambio climático, educación ambiental, planificación y control ambiental, suelos contaminados, medio natural y gestión forestal, turismo y coordinación y control de Fondo de Inversiones de Teruel.*
 - b) *Las competencias en materia de caza y pesca atribuidas al anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.*
2. *Al Departamento de Medio Ambiente y Turismo se le adscriben el Instituto Aragonés del Agua y el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.”*

El Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 2.5 describe la estructura del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca.
- Dirección General de Gestión Forestal.
- Dirección General de Calidad Ambiental.
- Dirección General de Educación Ambiental.
- Dirección General de Turismo y Hostelería.

En el artículo 4 de dicho Decreto establece que el Departamento de Medio Ambiente y Turismo asume la tutela de las siguientes entidades:

- Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U.
- Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.
- Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés SLU.
- Ciudad del Motor de Aragón, S.A.
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis.

El Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, requiere una la aprobación de una serie de modificaciones en los siguientes aspectos:

-Adaptación a la nueva estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Decreto de 12 de julio de 2024, con la consecuente reorganización de las competencias asumidas por el Departamento de Medio Ambiente



y Turismo, fundamentalmente referidas a la asunción de las competencias en materia de caza y pesca, que anteriormente se atribuían al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

-Modificación de la distribución de competencias para iniciar y resolver los procedimientos de responsabilidad medioambiental establecidos en la Ley 26/2007, de 23 de octubre de responsabilidad medioambiental.

-Rectificación de errores materiales detectados en el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón.

II.- IMPACTO ECONÓMICO DE LA MODIFICACION DEL DECRETO

La valoración económica de esta modificación afecta fundamentalmente a las necesarias modificaciones económicas que exige el Capítulo I créditos de personal, para asumir las competencias en materia de caza y pesca, entre los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de Medio Ambiente y Turismo.

Dirección General de Medio Natural. Servicio 22020.

Se mantienen las competencias relativas a la conservación y protección de la biodiversidad y del patrimonio natural y de los ecosistemas, incorporando entre sus funciones el impulso de la estrategia autonómica de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas, competencias que en la anterior estructura orgánica prestaba conjuntamente con la Dirección General de Gestión Forestal. La nueva estructura incorpora las funciones correspondientes a la Dirección General de Caza y Pesca perteneciente al anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Las competencias de esta Dirección General quedan asumidas por la Dirección General de Medio Natural integrándose como un servicio. En consecuencia, la integran los siguientes Servicios:

- Servicio de Biodiversidad
- Servicio de Espacios Protegidos
- Servicio de Caza y Pesca.

Se incorpora por tanto al centro gestor 22020 programa 533.2 "conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible" de la Dirección General de Medio Natural, los créditos que anteriormente integraban el programa 712.9 "Caza y Pesca" del centro gestor 14080 correspondientes a la Dirección General de Caza y Pesca perteneciente al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación sin que se produzca más incremento del gasto que el propio de dicha integración.

Como consecuencia de dicha modificación, se realizarán las modificaciones la RPT derivadas del cambio de estructura, en cuanto a la adscripción de los siguientes puestos:

- nº RPT 100106 Director General de Caza y Pesca
- nº RPT 19159 Jefe/a de Servicio de Caza y Pesca
- nº RPT 1791 Secretario de Alto Cargo.
- nº RPT 7829 Jefe/a de Sección de evaluaciones e informes de caza y pesca.
- nº RPT 1867 Jefe/a de Sección de ordenación cinegética y piscícola



-nº RPT 1919 Auxiliar Administrativo/a

Analizados todos los aspectos en los que se plantea la modificación del Decreto 56/2024, de 3 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, se concluye que de ninguno de ellos se deriva en un coste económico. Así mismo, para la nueva estructura que deriva de la modificación del Decreto de estructura orgánica objeto de informe, se ha previsto crédito adecuado y suficiente en el anteproyecto de presupuesto del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el año 2025.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Sergio Castel Gayán